

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, ARZOBISPO GUIBASOLA, 11, 2.º

León 18 de Marzo de 1907

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

Protestamos

Las ventanas de la casa del ilustrado y digno maestro de 1.ª enseñanza de Garrafe, han sido apedreadas una de las pasadas noches.

No sabemos nosotros quiénes son los autores de tal hazaña; pero no nos parece aventurado el afirmar que ésta tiene relación estrecha con la actitud en que para con los maestros se ha colocado aquel Ayuntamiento, el que á todo trance y por todos los medios quiera impedir que se dé la enseñanza de adultos. Decimos esto, porque no se trata, como pudiera creerse, de un hecho aislado. Hace pocos días también fué agredido á pedradas el maestro de Marzaneda, pueblo del mismo Ayuntamiento, cuando se dirigía á su casa después de salir de la escuela nocturna; y otros compañeros de aquel término municipal, nos dicen que no se atreven por la noche á entrar y salir de las escuelas sin tomar todo género de precauciones y acompañarse de un buen revólver.

Los vejámenes y persecuciones de que hizo objeto á los maestros el Ayuntamiento de Garrafe, tenían que dar el resultado que sus iniciadores buscaban. Se empezó por amenazar con un reparto considerable á los padres que enviaban sus hijos á la escuela; no se han atendido las reclamaciones de los maestros sobre retribuciones escolares; se impuso á éstos la cuota más elevada por consumos; se los presentó ante los pueblos como los principales causantes de su pobreza, haciendo ver á los ignorantes labriegos que la mayor parte de los tributos que sobre ellos pesan, son para pagar el sueldo de aquéllos. Los resultados lógicos de todo esto se ven en los hechos que hoy denunciarnos, hechos vandálicos que son en todas partes baldón y oprobio para el pueblo en que se llevan á cabo.

Conste nuestra protesta enérgica por esa campaña ruin que se hace en Garrafe contra la enseñanza, por esa guerra brutal, impropia de pueblos cultos, que se hace á los maestros hasta el punto de hallarse seriamente amenazadas sus personas, pues ni en el propio domicilio se hallan seguros.

De no poner quien puede y debe hacerlo, inmediato correctivo á tales desmanes, se hará insostenible la situación, ya

difícil, de los dignísimos maestros de aquel término municipal, los que se verán obligados á solicitar escuela en otros pueblos que sepan respetar sus derechos y apreciar los beneficios que reporta su misión civilizadora.

INSTRUCCIONES

para

solicitar escuelas por concurso único

- 1.ª Para ser admitido á este concurso se requiere: 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintidós años de edad (1) — 3.º Poseer el título de maestro ó maestra ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes (2). — No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.ª Los maestros ó auxiliares que presten servicios en Escuelas públicas, ya como interinos ó como propietarios, acompañarán á sus instancias la hoja de servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública. Esta hoja, sin enmiendas ni raspaduras, debe llevar á la cabeza un sello móvil de 10 céntimos. Téngase en cuenta que los jefes de las Secciones de Instrucción pública sólo certifican los hechos que constan en los documentos que se les exhibe.
- 3.ª Los Maestros que están fuera de la enseñanza, pero que han prestado servicios, formarán el expediente con los documentos siguientes: 1.º — Instancia en papel de una peseta. — 2.º Hoja de servicios

(1) Según el Real decreto de 26 de Septiembre de 1903 pueden solicitar escuelas incompletas los que tengan diez y ocho años.
(2) Según Orden de la Subsecretaría de I. P. de 5 de Diciembre de 1905 en los concursos de turno único deben ser preferidos los maestros titulares sobre los de certificado de aptitud, aunque éstos acrediten servicios.

en que consten la edad y clase de título que se posee y fecha de su expedición. — 3.º Certificación de buena conducta, ó del Registro de penados.

La hoja de servicios debe ser suficiente para acreditar la edad y la nacionalidad. Sin embargo en algunos Rectorados se exige parte de nacimiento.

4.ª Los Maestros que no han prestado ningún servicio ni en propiedad ni interinamente, deben presentar: 1.º Instancia. — 2.º Partida de bautismo, si el nacimiento fuere anterior á 1870, ó acta de nacimiento en otro caso. — 3.º Copia del título profesional, compulsada por la Sección de Instrucción pública ó certificación de haber pagado los derechos para su expedición. — 4.ª Certificación de buena conducta ó del Registro de penados.

5.ª El plazo para solicitar vacantes es de treinta días desde la fecha del «Boletín Oficial» que las anuncie. Pasado este plazo, las Secciones de Instrucción pública reclamarán de oficio y por conducto del Alcalde de la localidad en que tengan su residencia los interesados, los documentos que faltan para completar el expediente de petición de vacantes, dándoles diez días de término para que los presenten.

La instancia y los documentos que integren el expediente se presenta en la Sección de Instrucción pública de la provincia á que correspondan las vacantes. Esta oficina remite luego toda la documentación ordenada al Rectorado respectivo para la formación de propuestas.

6.ª Formulario para pedir Escuelas. (Papel de una peseta).

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de.....

Don N. y N., Maestro de primera enseñanza (elemental, superior ó normal) y titular (si lo es) propietario (ó interino) de la Escuela pública de niños (ó niñas, mixta, etc.) de esa localidad como se acredita con la hoja de servicios

que adjunto acompaña; provisto de cédula personal de... clase, núm... manuscrito y... impreso, expedida por... el día... de 1906, á V. I. respetuosamente expone: Que habiendo visto anunciadas vacantes por concurso único en el «Boletín Oficial» de la provincia de... correspondiente al día... del mes actual (ó de Febrero último), varias Escuelas (ó Auxiliares) de niños (niñas ó mixtas), y creyéndose el recurrente con derecho legal para aspirar á ellas.

A V. I. suplica se digne tener por presentada esta instancia con los documentos que la integran y admitirlas al citado concurso.

Hace constar el recurrente que también ha dirigido instancia á los Rectorados de... (ó que no toma parte en ningún otro concurso), y que fija el siguiente orden de preferencia, por si resultara propuesto para ocupar plaza:

Provincia de (Aquí las plazas solicitadas)	Id. de... (Id. id.)
Rectorado de... (Id. id.)	Id. de... (Id. id.)
Provincia de... (Id. id.)	Id. de... (Id. id.)
Rectorado de... (Id. id.)	Id. de... (Id. id.)

Es gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fecha y firma.

Si el solicitante no tuviera prestados servicios dirá poco más ó menos:

- D. N. y N., Maestro de 1.ª enseñanza (elemental, superior ó normal), como acredita con la copia del título profesional correspondiente que adjunto acompaña; mayor de veintidós años de edad, con cédula personal... clase, número... escrito y... impreso, expedida por... el día... de... de 1906; de conducta moral intachable, sin defecto físico que le impida prestar servicio en la enseñanza, á V. I., con la consideración y respeto debido hace presente: Que (lo que sigue en el modelo anterior).
- 7.ª Formuladas las propuestas

por los respectivos Rectorados, se insertan en los «Boletines Oficiales» de las provincias (y en «El Distrito Universitario»), dando un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna, se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes, con sujeción á las siguientes condiciones de preferencia: 1.ª Mayor sueldo legal disfrutado en propiedad. — 2.ª Mayor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios. — 3.ª Haber desempeñado Escuela de oposición y en propiedad sin nota desfavorable. — 4.ª Mayor tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos. — 5.ª Mayor tiempo de servicios interinos. — 6.ª Oposiciones aprobadas. — 7.ª Superioridad de título. — 8.ª Los cónyuges tienen derecho preferente siempre que no aspiren á escuelas de mayor sueldo que el que vengán disfrutando. — 9.ª Las Escuelas mixtas pueden ser solicitadas indistintamente por Maestros ó Maestras, pero se proveerán en las últimas si antes de formar las propuestas no piden las Juntas locales que se nombren Maestros.

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se dé cumplimiento á la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, revocando las Reales ordenes de 27 de Abril y 1.º de Mayo de 1905, por las cuales se autorizó y dispuso la traslación fuera de concurso de D.ª Rafaela Rojas y Ferrer, maestra de la escuela elemental de Cádiz, á la de párvulos de Córdoba que actualmente desempeña, declarando nulo y sin ningún valor ni efecto dicho traslado, y en su con-

atención de un niño, y le hubiera propinado varios golpes educativos. Un maestro de no ha mucho tiempo, deseoso de cumplir con su deber, hubiera achacado esta desatención á falta de amenidad y variedad en la exposición de su trabajo. Un maestro con conocimientos de Paidología reconociera que la desatención del alumno, era debido al deficiente estado de nutrición de su organismo ú otra causa cualquiera, ajena por completo á la voluntad del educando y al trabajo del educador.

El primero hubiera calificado al niño de descontento; el segundo de disraído; el tercero de enfermo.

Los comentarios á estos tres diagnósticos los dejo á la discreción del lector.

La Paidología no es la Pedagogía, porque no se ocupa de conducir, de educar al niño; sino de conocerle.

Tampoco es la Antropología; porque esta estudia al hombre, al ser humano en pleno goce de las facultades de que le dotó Natura; y aquella al niño, al ser humano en desarrollo y crecimiento; y entre la fisiología y psicología del hombre y las del niño hay una distancia inmensa que la mayor

PAIDOMETRÍA ESCOLAR

- POR -

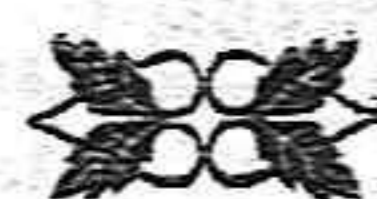
Don Emilio Pedrero Caballero

Regente de la Escuela práctica de la Normal de León

CON UN EPILOGO DE

Don Emilio Amor

Profesor de Ciencias de la misma Normal



PROVINCIA DE ORENSE

La completa de Ousende, en Paderne, con 625 pesetas de sueldo y 40 de retribuciones; la incompleta de Mourisco, en idem, con 550, 40 y 137'50 de gratificación de adultos. Completas e incompletas mixtas que pueden solicitar indistintamente maestros y maestras: la completa de Puga, en Tuén, con 625 pesetas de sueldo, 50 de retribuciones y 156'25 de gratificación de adultos; la de Codesedo, en Sarreaus, con 625'50 y 156 con 25 céntimos; la de Graices, en Pereja, con 625 y 50; la incompleta de Medos y Villardá, en San Juan de Río, con 550 y 62'50; la de Cañizo y Tameiron, en Gudiña, con 500 y 50; la de Baselo, en Villardorós, con 500 y 50. (B. O. del 5 de Marzo.)

PROVINCIA DE LUGO

De niñas.—La escuela elemental completa de Triacastela, con 625 pesetas. Mixtas.—Las escuelas elementales incompletas de Retizós Braña, Ayuntamiento de Burela; Nodar, id. de Frío; L. brada, id. de Abadín; Lagoa, id. de Alfoz; Villabonense, id. de Ribadouro; Maimenta Justas, id. de Cospeito, con 500 pesetas. Las escuelas incompletas mixtas de Nodar y Villabonense han de proveerse en maestros. (B. O. del 28 de Febrero.)

PROVINCIA DE SORIA

De niños.—Monteagudo y Sotillo del Rincón, con 625 pesetas. De niñas.—Oama y Sotillo del Rincón, con 625 pesetas. De ambos sexos.—Completa: Beratón, con 625 pesetas. Incompletas mixtas.—Abión, Alcubilla del Marqués, Aldeaseñor, Abujuelo, Aylloncillo, Benamira, Calderuela, Carazuelo, Casillas, Castil de Tierra, Cortes, Cubo de la Sierra, Fuecamente de Medina, Frechilla, Hoz de Abajo, Liceras, Lubea, La Barbolla, La Perosa, Marazobel, Mezquitillas, Muñoz, Navapalos, Napas, Nogales, Odeala, Ontalvilla de Almazán, Pinilla del Olmo, San Andrés de San Pedro, Santervís del Bargo, Sotillo de Caracena, Tajahuerce, Tardajos, Torresuso, Urex, Valdelagua, Valdelavilla y Vallejo, Valvedizo, Ventosa de San Pedro, Viana y Zamajón con 500 pesetas. (B. O. del 28 de Febrero.)

PROVINCIA DE BURGOS

Elementales completas de niños.—Oña, Pedrosa del Príncipe y Arcos, con 625 pesetas. Elementales completas de niñas.—Guzmán y Busto de Bureb, con 625. Escuelas elementales completas de asistencia mixta, Barrio de las Machorras y Tubilla del Ligo, con 625. Elementales incompletas mixtas, cuya provisión corresponde a maestro.—Villimar, 562 pesetas 50 céntimos; Barrio de Cortes y Sotragudo, 531'25; Valdorros, Santa Olaya del Valle y Tosantos, 500. Escuelas elementales incompletas mixtas, cuya provisión corresponde a maestra.—Salazar, 593'75; Quintanadueñas, 522'50; Ayoluengo, Espinosa de Cervera, Quintanas de Valdelosa, San Pantaleón de Losa, Quintanalema, Quintanaurria, Bisjuezes, Bove la de la Ribera, Viérgol, Ordejón de Arriba, Arconada, Quacedo, Vaidrajos, Mozares, Monasterio de la Sierra, Pesadas de Burgos, Villamudria, Ricandio Aguillo, Nuez de Arriba (La), Vallejmeno, Cuzcurrita de Juarros, Aldea del Portillo, Soportilla, Bajori, Barrio de Muñoz, Hamienta, Zurbitu, Tamarón, Villanueva las Carretas, Valbonilla, Buzón, Citores del Paramo, Villalvilla junto a Burgos, Zañeda y Armentia, 500. (B. O. del 28 de Febrero.)

Asociación provincial

Habiendo de presentarse la cuenta general correspondiente al año de 1904—1905, y tratar de otros asuntos relacionados con la Asociación, se convoca á los señores vocales de la Junta directiva de la misma, a la sesión que ha de tener lugar en la capital, en el sitio de costumbre el día 26 del corriente, (Martes) á las tres de la tarde. Se ruega la puntual asistencia.

León, 15 de Marzo de 1907. —El Presidente, Matias Rodríguez

Anuncios de vacantes

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Salamanca.—Escuelas elementales de niños, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Espeja, Tala, Valdecarras.

Auxiliaria de niños, dotada con 500 pesetas solamente: Cantalapiedra.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales: Alameda, Barruecopardo, Bermellar, Barba de Puerto, Cabeza de Béjar Valero.

Escuelas incompletas de ambos sexos: Poveda de las Cintas, dotada con 600 pesetas y emolumentos legales: Peñacaballera, con 600 id., idem, Golpejas, con 550 id. id., Doñinos de Salamanca, con 550 id. idem, Castellanos de Villigüera, con 500 id. id., Cabeza de Diego Gómez, con 500 id. id., Cabezabellosa, con 500 id. id., Navarredonda de Salvatierra, con 500 id. id., Bouza, con 500 id. id., Doñinos de Ledesma, con 500 id. id., Inigo-Blasco, con 500 id. id., Pedro-Álvarez, con 500 id. id. (B. O. de 4 de Marzo.)

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Mixtas con la gratificación por la enseñanza de adultos para proveer en maestro.—Nantes, en Sangenjo, con 625 pesetas; Peñafiel, en Gondomar, con 625; Vascon, en Cotovad, con 625. Mixtas.—Lage, en Moraña, con 500 pesetas; Campesano, en La Guardia, con 500; Parderrubias, en Saldede, con 500. Mixta para maestro.—Meabia, en

Ferrey, con 500. De sostenimiento voluntario y satisfecha directamente por el Ayuntamiento.

De niñas.—Mourentan, en Arbo, con 500. De sostenimiento voluntario y satisfecha directamente como la anterior. (B. O. del 2 de Marzo.)

PROVINCIA DE VALLADOLID

De niños.—Olivares de Duero, Palacios de Campos, Villabañez, Villanueva de las Torres, Villanueva de los Caballeros, Santervás de Campos, Venta de la Cuesta, Nava del Rey (Auxiliaria 2.º distrito), con 625 pesetas.

De niñas.—La Cistérniga, Curiel y Villafrades, con 625.

Mixtas.—Bustillo de Chaves, Clano de Olmedo, Oimos de Peñafiel, con 500; Omos de Esgueva, con 625; San Pablo de la Moraleja y Veilla; con 500. (B. O. de 25 de Febrero.)

PROVINCIA DE OVIEDO

Con 625 pesetas.—Elementales de niños.—San Salvador del Moro, en Ribadesella; San Juan de Villapañada y Sama; en Grado; Villanueva, en Ribadedeva; Santiago de Arenas y Vega, en Siero; Villanueva, en Tevurga; Santiago, en Sariego.

Elementales mixtas.—Orlé, en Cón; El Condado, en Laviana; Balduino, en Las Regueras; Ardesaldo y Santullano, en Salas; Lavandera, en Gijón; Entralgo, en Laviana; Santa Bárbara, en San Martín del Rey; La Foz en Morcín; San Miguel de Quiloño, en Castrillón; Pintueles, en Piloña; San Andrés de Faedo, en Cudillero; Quinzanas, en Pravia; Santa Rosa y La Rabollada, en Mieres; Tellego, en Ribera de Arriba; Alienes, en Valdés; Pajares del Puerto, en Lena; Ricabo, en Quirós; Ciuo, en Cangas de Tineo; Serantes de Abajo, en Tapia.

Elementales de niñas.—Illano, capital de su Ayuntamiento.

Con 500 pesetas.—Incompletas de niñas.—Grulla y Foleches, en Siero; Bayo y Rañecas, en Grado.

Incompletas mixtas.—San Martín de Andes, en Miranda, San Roque del Prado, en Cabrales; San Justo, en Salas; Coto-Uría, Pigueta Rebollada y Aquino-Perlura, en Somiedo; Sales, en Colunga; Nievanes, Magdalena y Oies, en Villaviciosa; Cellés, en Siero; Cezures, Rellanos y Tejero, en Tineo; Sontelo-Laviarón, en San Martín de Oscos; Novide y Lineros, en Santa Eulalia de Oscos; Villamayor, en Tevurga; Villarín-Brañatulle, en Castropol; Proscina, en Proaza; El Toso, Bezanés y Sobrecastillo, en Caso; San Adriano del Monte, en San-

to Adriano; Pandenes, en Cabranes; El Remedio y Trosali, en Nav; Santa Ana de la Maza, Lodeña, Omedal-Moro (Sellón) y Pasquerín, en Piloña; Gamonedá, en Cangas de Onís; Liñares y Cuevas, en Ribadesella; Ouria-Mon'ana, en Boal; Tol, en Castropol; San Esteban-Pastur, en Illano; Lombido-Traslacorda, en San Tirso de Abres; Selgas, en Pravia; Muriellos y Lindes, en Quirós; San Cristobal y Lavin, en Cangas de Tineo; Rebollar, en Degaña; Berodia y Camormena, en Cabrales; Balmori, en Llanes; Ouria, en Taramundi; Guair, en Vega de Ribndec; San Román, en Sariego; La Focella y Urría, en Tevurga; Villamorey, en Sobrescobio; Cayarga, en Pares; Nargones, en Valle Bajo de Penamellera; Llamero, en Candamo; Santiago, en Cangas de Tineo; Soto en Las Regueras. (B. O. de 16 de Marzo.)

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Escuelas de niños, con 625 pesetas de sueldo y 156'25 de retribuciones. Langa, O. de, Trasbires y Tosos.

De niñas con 625 y 156'25.—Borjaiba, P. raejillos de la R., Plenas y Alfamin.

Con 550 y 137'50.—Mizar.

Mixtas.—Jazaba, Oseja y Tarralba los Frailes, con 550 y 137'50; Fombuena, con 500 y 87'50; Cunehillos, con 500 y 62'50; Aldehuela de Licelos, con 500 y 87'50, y Torrecilla de V., con 500 y 62'50.

De párvulos.—Auxiliaria de Tarazona, con 625 pesetas. (B. O. del 27 de Febrero.)

PROVINCIA DE BADAJOZ

De niños.—Auxiliar de la elemental de Albuquerque, de la de Zarza junto Alanje, de la de Montij, de la de Mérida y de la de Burguillos, con 625 pesetas; de la de Puebla de Sancho Pérez, con 500. De niñas.—Escuelas de Casas de Reina, de Orellana la Sierra y de La Morera, con 625 pesetas; auxiliaria de la elemental de Berlanga, con 625 pesetas. (B. O. del 1.º de Marzo.)

PROVINCIA DE VIZCAYA

Las escuelas de niños de Ajauquíz y de Maruri; las mixtas de Abniga (Bermeo) y La Reineta (San Salvador del Valle), todas con 625 pesetas y emolumentos legales; las Escuelas de niñas de Castillo y Elejabeitia, Gámez y La Cuadra (Güñes); las dos primeras con 625 pesetas, y la última de nueva creación, con 500. (B. O. del 2 de Marzo.)

secuencia, ha resuelto que la expresada señora Rojas vuelva á desempeñar la escuela elemental de niñas de Cádiz, en la actualidad vacante, y no anunciada á concurso ni oposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1907. R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(No publicada en la «Gaceta»)

Suscripción á favor de la familia del que fué maestro de Carbajal de la Legua, D. Gregorio Pérez, que falleció el 27 de Febrero último.

Suma anterior. 49'35

El Inspector de 1.ª enseñanza, D. Benito Luis Loren

D. Angel García de La Ma

Urbano Boñar, de Villasin

Salvador López, de Santi

Miguel Díez, de Antimo

Lucio Fernández, de Arca

Aurelio Pérez, de Villaco

José Crespo, de Armunia

Vicente Gutiérrez, de Vi

Marcelino Alvarez, de

Campohermoso

Mario Barrio, de Los Villa

Gaspar Villán, de Ponta

Elias Rubio, de Palacio

Tomás González, de Pala

Antonio Alai, de Cani

Baldino Otero, de Villar de

Mazarife

D.ª María de Jesús Rodr

D. Wenceslao Fernández, de

Rioseco

D.ª María Santos, de Villa

D. Pedro Alonso, de Oierue

D.ª Plácida Alvarez, de Re

Modesta, de la Torre de

Villavente

Suma. 66'90

(Continúa abierta la suscripción en la Redacción de este periódico.)

PAIDOMETRÍA Y PAIDOLOGÍA



La Paidología escolar tiene por objeto el estudio del niño, en la escuela, para conocer su desarrollo físico, y mediante él venir en conocimiento de las causas determinantes de su mayor ó menor desenvolvimiento intelectual, moral y físico. La Paidología es para el maestro lo que la Patología para el médico. Ni la Paidología educa ni la Patología cura; pero sin conocimientos de Patología no puede el médico curar razonada y científicamente al enfermo, del mismo modo que sin conocimientos de Paidología el maestro no puede educar científica y razonadamente al niño. Un maestro del noble arte de leer, escribir y contar hubiera tachado á descortesía la falta de

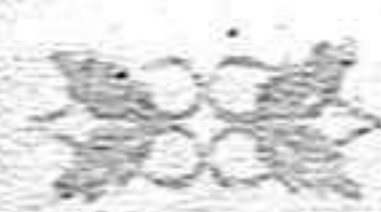
PAIDOLOGÍA Y PAIDOMETRÍA

Por familia de la Escuela de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca

CON UN EPÍLOGO DE

Don Ramón Arco

Profesor de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca



En la Librería de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Aprobada por el Rectorado del Distrito la relación de escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único, con arreglo al Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902 y orden de 4 de Abril de 1903, se anuncia á continuación con las escuelas siguientes:

PUEBLOS	AYUNTAMIENTOS	Dofación Pta. Cts.
Elementales de niños		
Lucillo	Lucillo	625
Villarejo de Órbigo	Villarejo de Órbigo	625
Idem	Idem	625
Bercianos del Páramo	Bercianos del Páramo	625
Santa Elena de Jamuz	Santa Elena de Jamuz	625
Riello	Riello	625
Albares	Albares	625
Toreno	Toreno	625
Geras	La Pola de Gordón	625
Quilós	Cacabelos	625
Sésamo	Vega de Espinareda	625
Paradaseca	Paradaseca	625
Elementales de niñas		
Urdiales del Páramo	Urdiales del Páramo	625
Cuadros	Cuadros	625
Villadangos	Villadangos	625
Palacios del Sil	Palacios del Sil	625
Burón	Burón	625
Gordaliza del Pino	Gordaliza del Pino	625
Campazas	Campazas	625
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros	625
Fresno de la Vega	Fresno de la Vega	625
Rodiezmo	Rodiezmo	625
Ocero	Sancedo	625
Paradaseca	Paradaseca	625
Incompletas mixtas		
San Feliz de Torío (Patronato)	Garrafe	547,50
Quintanilla de Combarros	Brazuelo	500
Quifones del Río	Carrizo	500
Bañados y Benamarias	Magaz	500
Zacos	Idem	500
Quintanilla de Somoza	Luyego	500
Villar de Ciervos	Santa Comba de Somoza	500
Pozos	Truchas	500
Lagunas de Somoza	Val de San Lorenzo	500
Montealegre	Villagatón	500
Castrillos de Cepeda	Villamejil	500
San Feliz de Órbigo	Villares de Órbigo	500
Grisuela	Bustillo del Páramo	500
La Milla del Páramo	Idem	500
Pobladura de Yuso	Castr. contrigo	500
Cebrones del Río	Cebrones del Río	500
Valdefuentes del Páramo	Valdefuentes del Páramo	500
Vinayo	Carrocera	500
Campo y Santibáñez	Cuadros	500
Val de San Pedro	Gradefes	500
Valdealiso	Idem	500
Onzonilla	Onzonilla	500
Villanueva del Carnero	Santovenia de la Valdconcina	500
Carbajal de la Legua	Sariagos	500
Carbajosa y Villacil	Valdefresno	500
Sagüera	Los Barrios de Luna	500
Las Murias	Cabrillanes	500
Piedraíta de Babia	Idem	500
Castro de la Lomba	Campo de la Lomba	500
Santibáñez de la Lomba	Idem	500
San Esteban de la Vega	Lancara	500
Robledo de Caldas	Idem	500
Cuevas del Sil	Palacios del Sil	500
Salentinos	Idem	500
Callejo	Santa María de Ordá	500
Sosas del Cumbral	Vegarienza	500
Sosas de Lacedana	Villablino	500
Santa Marina de Alvares	Albares	500
Sigüeyra	Benusa	500
Robledo de Losada	Encineto	500
Los Montes y Urdiales	Igüña	500
Las Médulas	Carucedo	500
La Barosa	Idem	500
Paradela de Mucos	Priaranza del Bierzo	500
San Pedro de Trones	Puente Domingo Flórez	500
Librán y Pardamaza	Toreno	500
San Pedro y Santa Leocadia	Idem	500
Posada de Valdeón	Idem	500
Lánayes	Posada de Valdeón	500
Rivota	Boca de Huérgano	500
Soto de Valdeón	Oseja de Sajambre	500
Las Muñecas	Posada de Valdeón	500
Balbuena	Renedo de Valdetuéjar	500
Soto de Valderrueda	Salamón	500
Villayandre	Valderrueda	500
Remolina	Crémenes	500
Valdoré	Idem	500
La Veilla de Valdoré	Idem	500
Calaveras de Abajo	Idem	500
Castromudarra	Canalejas	500
Herreros de Rueda	Castromudarra	500
Las Grañeras	Cubillas de Rueda	500
Villamunío	El Burgo	500
Arenillas de Valdearoney	Idem	500
Santa María del Monte de Cea	Galleguillos	500
Valdescapa	Villamizar	500
Velilla de Valderadney	Villazanzo	500
Mozos	Idem	500
Villavidel	Idem	500
Izagre	Campo de Villavidel	500
San Pedro de los Oteros	Izagre	500
Veneros	Matadeón de los Oteros	500
Candanedo de Fenar	Boñar	500
Llanos de Alba	La Robla	500
	Idem	500

Robledo y Solana	Idem	500
Villalfoide	Matalana de Vegacervera	500
Camporgo	Rodiezmo	500
Villamanín	Idem	500
Santa Colomba de Curueño	Santa Colomba de Curueño	500
Espinareda y Suertos	Candín	500
Villasumil	Idem	500
Sanbeira	Idem	500
Otero de Naragantes	Fábero	500
Gestoso	Oencia	500
Arnado	Idem	500
Prado y Paradina	Paradaseca	500
Campo del Agua	Idem	500
Cancela	Sobrado	500

El plazo para solicitar será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminará el último día y hora ordinaria de oficina.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios si están al frente de la enseñanza, ó en su defecto, del certificado de buena conducta ó de penales y copia del título profesional ó certificado de aptitud.

En el mismo plazo de treinta días, las Juntas locales, acordarán, remitiendo copia certificada á esta Sección si desean que la provisión de las escuelas de asistencia mixta recaiga en maestro el nombramiento, pues en el caso de no hacer esta manifestación en dicho plazo se proveerá en maestra.

Con el fin de que los intereses profesionales de los aspirantes en este concurso no se lesionen al aplicar las disposiciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904, tendrán en cuenta los párrafos 3.º y 4.º de la Real orden de 15 de Octubre del mismo año, que á la letra dice:

3.º Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á estas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte.

4.º Podrán los interesados, dentro del plazo que marca el art. 39 del vigente Reglamento, expresar cual es la plaza para que desean ser nombrados, en el caso de que hayan sido propuestos para varias, evitando así la duplicidad de nombramientos.

León 8 Marzo de 1907.—El Gobernador Presidente, José Verela.—El Secretario, Miguel Bravo.

(B. O. de 13 Marzo.)

NOTICIAS

La ilustrada maestra Srta. D. Nieves González Barrio, ha obtenido el n.º 2 en las oposiciones á escuelas que acaban de verificarse en Valladolid.

Dámosle nuestra enhorabuena lo mismo que á nuestros amigos, sus señores padres D. Marcelo y D.ª Bernarda, maestra ésta de la escuela de Vegacervera.

La Profesora de la Escuela Normal de Maestras D.ª Purificación García de la Mata, ha tenido la desgracia de perder para siempre á su señor padre, D. Francisco García, capitán graduado de la Guardia civil que falleció uno de estos días en Oviedo, donde gozaba de generales simpatías.

Militar pundonoso y valiente, ostentaba en su pecho los más preciados galardones del soldado, las cruces de San Hermenegildo y San Fernando. Reciba la ilustrada Profesora la expresión de nuestro pesar, que hacemos extensiva á su distinguida familia.

Nuestro estimado colega La Enseñanza Moderna de Jaén inserta un bien escrito artículo, que rebosa indignación, comenando uno de los sueltos que hemos publicado ocupándonos de la guerra que hace el Ayuntamiento de Garrafe á la enseñanza y á los maestros.

¿Quién diría que hasta en Jaén habían de censurar al Ayuntamiento de Garrafe?

Siga éste por el camino emprendido, continúe persiguiendo y vejando á los maestros, y en poco tiempo conseguirá adquirir celebridad en toda España.

Los maestros del término municipal de Rodiezmo nos escriben rogándonos hagamos pública su gratitud al Alcalde de aquel Ayuntamiento que ha tenido á bien aumentar en seis pesetas anuales la cantidad que se les venía abonando por indemnización de casa habitación.

¡Un aumento de seis pesetas anuales!

¡Y los maestros de Rodiezmo tan contentos y agradecidos!

¡Y aún hay quien afirma que los maestros pedimos galletas!

Los mismos compañeros dicen que los locales escuelas del citado Ayuntamiento se hallan en tan deplorable estado, que se verán obligados á proponer á la Superioridad la suspensión de las clases si con urgencia no se ordena se hagan en ellos las reparaciones indispensables.

Se remitió á informe de la Junta local de Santa Colomba de Curueño instancia de D.ª Justina Pallarés que solicita licencia por enferma.

Se remitió á informe del Sr. Inspector instancia de la maestra de Losada que solicita nueva licencia de 45 días por enferma.

Se remitió á la Subsecretaría documentos reclamados al Ayuntamiento de La Bañeza que solicita se convierta en escuela pública la auxiliar que desempeña D.ª Margarita Marcos Emperador.

Se dió órdenes al Alcalde de Jorilla para que continúe funcionando la Junta local según está constituida, no admitiéndosele la renuncia que presentan todos los vocales.

Han sido nombrados maestros interinos: D. Juan Francisco de Río y Tomás para la escuela de Posada de Valdeón, D. Candido Martínez y Martínez para la de Valdescapa; D. Román López y Pérez para la de Mozos; D. Federico Díez Fernández para la de Gallegos; D.ª Patrocinio Alvarez Fernandez para la de Soto y Valderrueda y D.ª Joaquina de la Vega y Toledo para la de Campo del Agua.

Se cursó á la Junta Central expediente incoado por los hijos de don Manuel Capelo Rodríguez, Secretario que fué de la Junta provincial de esta provincia, en reclamación de la devolución de documentos, según ordenó la Central al denegar la pensión de orfandad solicitada por D.ª Amelia Capelo Rodríguez.

Han tomado posesión: D. Eloy Rodríguez, de la escuela de Santa María del Monte de Cea y don Juan Fernández de la de Veneros.

Ha cesado D.ª Clotilde Santa María en el cargo de maestra de la escuela de Valdescapa, habiéndose comunicado la vacante al Rectorado para su provisión interina.

Ha fallecido D. José Ramón Blanco maestro de la escuela elemental de niños de Albares.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado.

Se pidió informe á la Junta local de Paradaseca respecto á las condiciones del local y casa destinada á la maestra de Prado y Paradina.

Ha reclamado contra la propuestas del último concurso de esta provincia D.ª Ramona Hernández Marigal, maestra de Meroy, propuesta para Torre de Babia.

Se recibió en la Sección de Instrucción pública de esta provincia, el expediente de permuta incoado por los maestros de Toralino y Mansilla del Páramo, subsanados los errores de que adolecía.

Se dió cuenta al Rectorado de hallarse vacante para proveer interinamente la escuela de pobladura de Yuso.

Se reclamó al Alcalde de Santa Colomba de Curueño copia certificada del convenio de retribuciones celebrado con los maestros de dicho municipio en el año de 1905.

Para que la Inspección de 1.ª enseñanza pueda informar la instancia del maestro de Santa Colomba de Somoza, es necesario se remita certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento haciendo constar el número de habitantes de derecho que figuran en el Censo de 1900.

El Sr. Inspector de 1.ª enseñanza informó favorablemente la instancia de D.ª Manuela González maestra de Santa Olaja y Castrillo, que solicita le sea admitida la renuncia de su cargo.

Aunque en el anuncio del concurso que ha publicado el «Boletín Oficial» aparecen las escuelas de Zacos y Remolina, no las incluimos nosotros entre las vacantes por que es seguro han de ser eliminadas de dicho concurso por el Ilmo. Sr. Rector, toda vez que la primera se halla provista en propiedad, y la segunda figura en la propuesta del concurso de Octubre último.

El «Boletín Oficial» termina hoy de publicar las propuestas del concurso único de esta provincia.

Mañana empezarán, pues, á contarse los 15 días que hay plazo para formular reclamaciones.

Acaba de publicarse una nueva edición del «Método de Escritura vertical» de D. Rufino Blanco, y las dos últimas partes del «Método de lectura» de mismo autor.

Se ha enviado á informe de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo una instancia de D.ª Carmen Herrero, maestra de San Julián de Arbós, solicitando nuevo título administrativo con 625 pesetas, por razón de censo.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

Academia preparatoria PARA exámenes de ingreso, Cursos y Reválidas en ambas Normales, dirigida por Auxiliares de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros

Precios económicos. Instituto, 5 y 8, duplicados

Imp. de R. Luera Pinta

LIBRERIA PEDAGOGICA

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores. Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones. Papel Glacier para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valladolid.—D. Fernando Santa. León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadagos.—En casa del autor.

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL DE TORO E HIJOS

París, 226, rue de Valenciennes

Última publicación

LA TIERRA.—Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez. 325 páginas, 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2'50 pesetas certificado. Libros de 1.ª enseñanza. Material escolar. Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídanse el Boletín mensual de novedades francesas que se mandará gratis.

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

RELOJERIA MODERNA

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NUM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15

LEON

de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestros

Nociones de historia Sagrada y Religión

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.



Hermoso cartel litografiado al cromo, en seis colores, propio para las Escuelas, Institutos, Normales Ayuntamientos, etc.

Mide 104 centímetros de alto por 72 de ancho.

Autor propietario

D. Salvador de G. Ponsoda

Montado en tela charolado y medias cañas, 5 pesetas.

De venta en la librería de Román Luera Pinto.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1.ª Prólogo. 2.ª Debores de los niños para con sus padres. 3.ª Dios y el hombre. 4.ª Las estaciones.—El invierno. 5.ª La primavera. 6.ª El verano. 7.ª El otoño. 8.ª Sucesión de las estaciones. 9.ª Higiene.—Aseo. 10.ª Ciudadano que exige el aseo. Higiene de la cabeza. 11.ª Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. 12.ª Higiene de la boca. 13.ª Higiene de otras partes del cuerpo humano. 14.ª Los baños. 15.ª El ciego y su tesoro. 16.ª La honradez. 17.ª Disculpa graciosa. 18.ª Un gran corazón. 19.ª Los malos libros. 20.ª Razas humanas. 21.ª Historia de la habitación. 22.ª 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. 23.ª Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. 24.ª

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

VERSIÓN CASTELLANA

por A. MARTIN

PROPIEDAD DE

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS: Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11. Oviedo: I. P. de Aire, número 25

